

RESPUESTA A IMPUGNACIÓN

Sheinbaum, en veda, sí hizo propaganda, reafirma TEPJF

También determina que López Obrador no cometió faltas al promocionar informe

DAVID SAÚL VELA
dvesa@elfinanciero.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ratificó que Claudia Sheinbaum, jefa de Gobierno de la Ciudad de México, violó la Constitución por

realizar propaganda gubernamental en periodo prohibido.

Ella, por un mensaje que publicó el 13 de marzo en Twitter, con relación a la entrega de vivienda. Dicha publicación se hizo durante la veda por el proceso de consulta, del 10 de abril, sobre la revocación del mandato del presidente Andrés Manuel López Obrador.

La decisión se tomó como parte del análisis a la impugnación presentada por Sheinbaum contra la sentencia dictada el 10 de noviem-



ACTO. La jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, y Omar García Harfuch, ayer.

"Las publicaciones difundidas constituyen propaganda en periodo prohibido"

FALLO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL

bre pasado por la Sala Regional Especializada.

En dicha sentencia se analizó la denuncia que, en marzo pasado, presentó el PAN contra la jefa de Gobierno y Ulises Labrador, fun-

cionario en la alcaldía de Miguel Hidalgo, por las publicaciones a través de Twitter y Facebook, respectivamente, durante el proceso de revocación de mandato.

La jefa de Gobierno reconoció

haber hecho la publicación y dijo que lo hizo para informar a la ciudadanía sobre la atención a sus preocupaciones como parte de su labor y sus gestiones como gobernante.

Destacó que asistió al conjunto habitacional ubicado en Lago Superior, número 81, para vigilar el cumplimiento y garantía del derecho a una vivienda digna de los capitalinos, y defendió la publicación, pues insistió en que la ciudadanía tiene derecho a recibir información.

No obstante, el TEPJF resolvió, en noviembre, a través de la Sala Especializada y lo ratificó ayer mediante la Sala Superior, que los argumentos de Sheinbaum son inoperantes.

Señalaron, por ejemplo, que, contrario a lo dicho por la mandataria, la sanción no trastoca el derecho de la ciudadanía recibir información.

También se negó a aplicar el decreto interpretativo, como pidió Sheinbaum, pues dijo que no es un tema que se haya tocado en la sentencia impugnada.

En otra sentencia, determinó que el presidente López Obrador no cometió infracción al promocionar su cuarto Informe de Gobierno, lo cual hizo en periodo permitido por la ley y sin hacer referencias personales.